

ORDENANZA Nro. 1756

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Declarase de Propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones contenidas en los articulos 2.342 y 2.344 del Codigo Civil y Leyes Provinciales Nro. 43/1.905 y Nro. 145/1.912, el inmueble ubicado en esta Ciudad de La Rioja sobre el costado norte de la calle Gobernador Luis Vernet, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripcion I-Seccion E-Manzana 86-Parcela "y", cuyas medidas, linderos y demas circunstancias que lo individualizan se consignan en el plano de Mensura y Division inscripto en el Registro General de la Propiedad Seccion Planos, el 22 de Junio de 1.984 -Tomo 16, Folio 21 y se dan por integramente reproducidas en este lugar.

ARTICULO 2do.- Por Escribania Municipal procedase a la formalizacion notarial pertinente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve dias del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DE R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.